

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “IFS 2019 OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS E INSTALACION DE HIDRANTES EN EL PARQUE FORESTAL DE ENTREVÍAS” EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS.

Exp. 300/2019/00336

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece:

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”.

Corresponde al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, entre otras competencias atribuidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha de 29 de octubre de 2015, las competencias ejecutivas en materia de calidad y protección medioambiental, zonas verdes, parques y jardines, mantenimiento y limpieza del espacio público, gestión de residuos, y gestión de la sostenibilidad y gestión del agua.

En este sentido, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar la obra en la zona del Parque Forestal de Entrevías en el Distrito de Puente de Vallecas, con la que se pretende la recuperación ambiental de esta zona y su puesta en valor como patrimonio natural, así como la elaboración de un programa de usos que actualice, mejore y complemente los actuales usos de dicho parque Forestal.

Las actuaciones a realizar, contempladas en el proyecto, se materializan en la mejora de la red de caminos existente, dando respuesta a las necesidades que la población demanda, la instalación de una red hidrantes que permita un rápido acceso al agua en caso de incendio y permitir el riego de la nueva vegetación que se va a implantar, todo ello con criterios de sostenibilidad conforme a la normativa municipal en materia de agua y el aumento de la biodiversidad vegetal con las nuevas plantaciones que se contemplan en el proyecto.

A la hora de concretar y especificar estas actuaciones, se ha tenido en cuenta la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, que aboga por una jardinería sostenible, compatible con el clima de la zona y optimizada al máximo, con el objetivo de ahorrar agua, recursos humanos y materiales, impulsando medidas eficientes en la lucha contra el cambio climático.

De este modo, se considera que el objeto del presente contrato resulta idóneo para satisfacer las citadas necesidades, que han sido concretadas a través del correspondiente proyecto de obras, que forma parte del expediente.

Las actuaciones previstas en este proyecto de obras, no están incluidas en ningún otro contrato, ni se realizan directamente por parte del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con los criterios establecidos en el Ayuntamiento de Madrid en el ámbito de la contratación pública, en el presente contrato se incorporan cláusulas de contenido social. Concretamente, se ha incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares una cláusula específica en la que se detallan las obligaciones sociales que deberá cumplir la empresa adjudicataria y otra en la que se incorpora una condición especial de ejecución, las cuales se han establecido en relación con el objeto del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, así como a lo regulado sobre este tema por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo demás, no se dan en este caso los requisitos que prevé el artículo 30 de la LCSP para la ejecución de las obras por la propia Administración.

El Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad carece de los medios necesarios para llevar a cabo tal cometido, por lo que resulta imprescindible recurrir a la contratación de una empresa externa para que lo lleve a efecto.

El valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a la cantidad de 1.071.193,38 euros.

En virtud de todo lo expuesto, en base a las razones de interés público señaladas anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se propone tramitar se considera idóneo, eficiente y adecuado para satisfacer las necesidades expuestas.

El presupuesto, sin IVA, asciende a 1.071.193,38 euros. El importe resultante de aplicar el 21% de IVA es 1.296.143,99 euros, por lo que el presupuesto base del contrato, IVA incluido, asciende a 1.296.143,99 euros y el plazo de ejecución previsto es de 4 meses.

El Jefe de Sección de Conservación de Zonas Verdes 5
Fdo: José Antonio Santamaría Hortelano